



# CÓDIGO ÉTICO

ASOCIACIÓN GRANADINA DE SÍNDROME DE ASPERGER-TEA

# INDICE

---

## *Introducción*

- ❖ *Objetivo*
- ❖ *Valores*
  - ❖ *Dignidad e Igualdad*
  - ❖ *Confidencialidad y Protección de Datos*
  - ❖ *Igualdad y Base de Inclusión*
  - ❖ *Servicios*
  - ❖ *Apoyo mutuo*
  - ❖ *Reivindicación*
  - ❖ *Carencia de ánimo de lucro y  
transparencia en la gestión*
  - ❖ *Código ético CONFAE*

## INTRODUCCIÓN

El código ético de la Asociación Granadina de Síndrome de Asperger-TEA tiene por objeto comunicar, tanto interna como externamente, la misión, valores y principios que defiende la Entidad y el comportamiento que se espera de los trabajadores y de la Junta Directiva, en sus relaciones con los socios y con cualquier persona o Entidad que se relacione con nuestra Asociación.

La gestión de la Asociación está comprometida con la ética permitiéndose desarrollar y prestar servicios especializados en el Síndrome de Asperger.

Nuestra **Misión** se encuentra definida en los Estatutos de la Asociación Granadina de Síndrome Asperger-TEA:

*“La Asociación Granadina de Síndrome de Asperger-TEA se constituye el 11 de febrero de 2005, año en que comienza a tejer una red de familias y personas con Síndrome de Asperger con el objetivo de luchar por un futuro de inclusión de este colectivo, de la siguiente forma:*

- *Promoviendo la **sensibilización y concienciación social** de nuestro entorno.*
- *Ofreciendo un **Centro Integral y de referencia**, en el que profesionales especializados diseñen y faciliten servicios de atención y apoyo a las personas con Síndrome de Asperger y sus familias, en el que las personas con TEA son participantes activos de su propio programa de intervención.*
- *Luchando porque las personas con Síndrome de Asperger, sean **ciudadan@s de pleno derecho**, implicando en ello a las Administraciones Públicas.*
- *Trabajando con las personas con **TEA** para que tomen el control de sus propias vidas y el futuro de su colectivo. Buscamos organizar a las personas con TEA para garantizar que sus voces sean escuchadas y se tomen en cuenta cuando se hable sobre ellos y sus necesidades a nivel local, regional y nacional.*
- *Gestionando responsablemente, con ética y total **transparencia** con el fin de alcanzar nuestras metas.”*

Este código ético se aplica a todas las personas que tienen cualquier tipo de responsabilidad en la tarea de mejorar la calidad de vida de las personas con Síndrome de Asperger (TEA Grado 1, Grado 2 y TGD) y de sus familias.

Los **Objetivos** de este Código Ético son:

- Integrar la ética en la identidad de la Asociación Granadina de Síndrome de Asperger-TEA.
- Comunicar esta competencia ética a las personas con S.A., familias, profesionales, directivos y voluntarios.

- Impulsar el desarrollo de apoyos para que la práctica ética se instaure en todos los grupos.
- Consolidar esta visión en todos los proyectos y actuaciones que se desarrollen en la entidad.
- Aumentar las condiciones de solidaridad y justicia en la sociedad.

Los **Valores** sobre los que el Código Ético se basa son con respecto a cada uno de los grupos:

Persona con S.A.	Dignidad y valor de la persona. Igualdad
Familia	Igualdad y Base de Inclusión
Asociación	Servicio, Apoyo mutuo, participación, defensa de los derechos, carencia de ánimo de lucro y transparencia en la gestión
Personal, directivos y voluntarios	Solidaridad, justicia, dignidad, participación, ayuda mutua

## VALORES

### Dignidad e Igualdad

Para garantizar los derechos y deberes de las personas con discapacidad, la Asociación dispone de una carta de derechos y deberes a disposición del usuario y visible para el mismo, basado en los derechos reconocidos por la “Convención Internacional de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad” donde se pretende eliminar las barreras que impiden la participación de las personas con discapacidad en la sociedad.

### CARTA DE DERECHOS Y DEBERES

<b>Derecho al respeto y a la dignidad, a la igualdad y no discriminación</b>	<b>Deber de respetar a todas las personas y tratar con igualdad y no discriminar</b>
<b>Derecho a la información, comunicación y libertad de expresión</b>	Deber de informar e informarse y de manifestar sus quejas
<b>Derecho a la participación real</b>	Deber de participar activamente
<b>Derecho a la calidad</b>	Deber de hacer bien las cosas
<b>Derecho a la libertad</b>	Deber de respetar la libertad de los demás
<b>Derecho a la reivindicación y a defender sus derechos</b>	Deber de conocer sus derechos individuales y colectivos
<b>Derecho a la solidaridad</b>	Deber de pensar en los demás y actuar para mejorar su vida
<b>Derecho a la accesibilidad</b>	Deber de proporcionar la mayor accesibilidad a los demás
<b>Derecho a la vida</b>	Deber de no impedir una vida digna a los demás
<b>Derecho a la protección ante situaciones de riesgo</b>	Deber de saber y que me expliquen lo que ocurre y me ayuden
<b>Derecho al igual reconocimiento como persona ante la Ley</b>	Deber de respetar a los demás y de tratarlos como iguales
<b>Derecho al acceso a la justicia</b>	Deber de usar la justicia de manera adecuada
<b>Derecho a la integridad personal</b>	Deber de comunicar cualquier abuso, violencia o explotación
<b>Derecho a la independencia</b>	Deber de exigir la libertad de dirigir mi propia existencia
<b>Derecho a la intimidad y privacidad</b>	Deber de respetar la intimidad de los demás evitando intromisiones
<b>Derecho a la educación inclusiva así como a la enseñanza a lo largo de la vida</b>	Deber de formarnos
<b>Derecho a la salud</b>	Deber de velar por la conservación de la salud

	personal
<b>Derecho al trabajo</b>	Deber de cumplir con las normas del trabajo y con disciplina
<b>Derecho a la cultura, ocio y deporte</b>	Deber de respetar a los demás y al medio ambiente

Existe en la sede de la Asociación un **libro de Hoja de quejas y reclamaciones** a disposición de todos los socios/as y usuarios/as.

El posible trato inadecuado por parte de un profesional hacia una persona con Síndrome de Asperger conllevará la sanción y penalización correspondiente, si bien la Asociación promueve hacia sus trabajadores el sentimiento y la conciencia de un trato digno y respetuoso en cada momento.

Todas las actuaciones realizadas por la Asociación se dirigen a garantizar la promoción necesaria de relaciones interpersonales de calidad y significativas, basadas en los principios de reciprocidad, empatía, confianza mutua y de competencia.

## Confidencialidad y Protección de datos

Los datos personales facilitados por los usuarios están protegidos y su manipulación está restringida de acuerdo con la legislación española reflejada en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En el momento en que un usuario facilita sus datos personales, éstos son incorporados a nuestra base de datos, utilizándose únicamente para el registro de usuario, así como para enviar posible información relativa a la Asociación y sus actividades. También consiente expresamente la cesión de los datos personales y de salud a otros profesionales que puedan tener incidencia y sean de interés para el tratamiento y otras entidades que prestan a la Asociación servicios de terapias externas como actividades deportivas o de ocio.

La Asociación Granadina de Síndrome de Asperger-TEA asegura la confidencialidad de los datos aportados por nuestros usuarios y garantiza que en ningún caso serán cedidos ni vendidos a terceras empresas ajenas a nuestro grupo ni utilizados para otro fin que el descrito anteriormente.

De acuerdo con lo establecido con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los usuarios podrán, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y en su caso revocación del consentimiento para la cesión de sus datos en los términos previstos en la referida ley y demás normas que se desarrollen, mediante escrito, acompañado de copia de documento oficial que le identifique, dirigido a Asociación Granadina de Síndrome de Asperger-TEA, (Calle Bruselas, 38, Bajo, Granada – 18008).

## Igualdad y base de inclusión

La Asociación trata de forma imparcial e igualitaria a las familias, sin ningún tipo de discriminación, tanto en la fase de entrevista previa como posteriormente.

Los profesionales no permitirán la existencia de discriminaciones hacia la familia, garantizándose que se respeten todos sus derechos a través de determinados mecanismos de formación, educación y apoyo.

Se promueven relaciones interpersonales basadas en la calidad para fomentar las relaciones entre los miembros de cada familia y con otras familias, la comprensión y confianza mutua, organizándose convivencias, jornadas, grupos de ayuda mutua.

También se promueven acciones formativas como Escuelas de Familia, dirigidas a las familias y cuyo fin es facilitarles conocimientos sobre sus necesidades y sobre el Síndrome de Asperger para regulación de conflictos familiares, características principales de cada etapa, etc. Para ello, nuestros profesionales reciben a su vez formación continua y se reciclan para ofrecer la máxima calidad en este sentido.

Para garantizar la confidencialidad, las familias tienen la posibilidad de prestar o no su consentimiento al uso o tratamiento de imágenes, así como sus datos mediante la firma de las cláusulas correspondientes en cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos 15/1999, de 13 de diciembre.

## Servicio

Los servicios que presta la Asociación cubren las necesidades de nuestros usuarios y familias, siendo los siguientes:

- Servicio de apoyo a las familias
- Ocio
- Educación
- Laboral
- Vida Independiente
- Entrevistas previas a Diagnóstico
- Valoración diagnóstica
- Revisiones diagnósticas
- Intervención en centros educativos: formación al profesorado, sensibilización en el aula y coordinación con el profesorado
- Intervención psicológica individual

Además, la Asociación cuenta con una serie de programas destinados tanto a usuarios como a familias:

- Programa de Habilidades Sociales e Inteligencia Emocional
- Programa de Pre-laboral
- Programa de Ocio inclusivo
- Programa de Ayuda Mutua
- Programa de Campamentos de Verano
- Programa de Voluntariado
- Programa de Promoción a la Autonomía Personal
- Programa de Información, Valoración y Asesoramiento a familias.

El desarrollo de estos servicios y programas se lleva a cabo por profesionales y voluntarios, siendo su referente obligado en su actuación la mejora de la calidad de vida del usuario con Síndrome de Asperger o sus familias y sin hacer distinciones de trato ajenas y distintas a las derivadas de criterios técnicos o profesionales.

Para garantizar la adecuada configuración de estos servicios y una máxima calidad en la prestación de estos, el profesional entiende la formación como un deber derivado de su compromiso con la Asociación y las personas con Síndrome de Asperger, participando en cuantas acciones formativas se consideren necesarias provenientes del Plan de Formación propio o demandadas a iniciativa del Trabajador.

## Apoyo Mutuo

El apoyo mutuo entre profesionales de la entidad, familias y usuarios constituye uno de los elementos fundamentales de nuestra Asociación.

Para garantizarlo, la Asociación orientará sus actividades en función de las necesidades de nuestros grupos y en ningún caso, basándose en posicionamientos políticos, institucionales o económicos.

Se requiere una buena comunicación entre todos los profesionales y usuarios/familias ya que es un factor imprescindible para generar buen clima laboral, de confianza y motivación que se verá reflejado en el buen desarrollo del trabajo.

La Asociación cuenta con un Protocolo de Comunicación Interna que fomenta el apoyo mutuo y permite propiciar las buenas relaciones entre los empleados potenciando los valores de cooperación entre ellos y el trabajo en equipo.

## Reivindicación

La Asociación considera necesario no cesar en su labor de reivindicar los derechos de las personas con Síndrome de Asperger y de sus familias, exigiendo mejoras a la sociedad y a los representantes



políticos para conseguir igualdad en la comunidad y garantizar su igualdad de derechos y oportunidades.

Esta labor se manifiesta en las relaciones que la Asociación mantiene con diversas instituciones tanto locales como provinciales, entidades bancarias, etc., a través de solicitud de subvenciones y ayudas que permiten conseguir mantener nuestros servicios.

Además de las reivindicaciones económicas existen las de sensibilización y concienciación de la comunidad.

## **Participación**

Permite crear un sentido de pertenencia, promoviendo la transparencia y la comunicación, por lo que fomenta la participación en todos los niveles, tanto a nivel interno (socios, usuarios, profesionales) como a nivel externo (voluntarios).

La Junta Directiva respetará los procesos participativos estatutarios como son el derecho de los socios a asistir a las Asambleas Generales, a ser elector y elegible, a participar en las actividades de la Asociación, a ser informados, a exponer iniciativas y sugerencias a la Junta Directiva que crean oportunas, a utilizar los servicios que la Asociación pone a su disposición, etc.

## **Carencia de ánimo de lucro y Transparencia en la gestión**

La Asociación Granadina de Síndrome de Asperger-TEA es una entidad sin ánimo de lucro tal como se refleja en sus Estatutos. Esto significa que los medios de los que disponemos, sean humanos, materiales o financieros se utilizan para un objetivo social y destinados a mejorar la calidad de vida de nuestros usuarios y sus familias.

La Asociación goza de transparencia en la gestión empleando debidamente los recursos disponibles y dando cuenta de ello en la Asamblea General Ordinaria que se celebra al menos una vez al año mediante la presentación a los socios de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Cuenta de Resultados, Balance, Presupuesto, etc.

## Código ético de actuación

Para preservar la unidad de criterio de actuación, dentro de la diversidad que siempre respetamos y que nos define desde nuestros orígenes, asumimos estos mínimos principios que todos cumpliremos y que exigimos a aquellos que quieran adherirse a nuestra línea de actuación y a la propia Confederación Asperger España (CONFAE):

1. Nos pronunciamos por la enseñanza pública y de calidad para todos. Defendemos que, en cualquier caso, la escuela concertada y privada se someta a las Leyes de Educación sobre todo en lo referente a la obligatoriedad de cumplir los criterios de admisión universales en sus centros, la no segregación por necesidades educativas especiales y el cumplimiento de las leyes de inclusión educativa y discapacidad de los organismos internacionales.
2. Apostamos por una sanidad pública y gratuita para todos. El derecho a un diagnóstico gratuito para el usuario/a, por escrito y bien formulado, conforme a los estándares clínicos exigidos para los TEA; el establecimiento de protocolos específicos e iguales en todo el estado español; el seguimiento de por vida de los afectados/as por Síndrome de Asperger y otros TEA para que tengan siempre un médico o una unidad de referencia, sin que puedan ser dados de alta a no ser de forma voluntaria.
3. El derecho a la asistencia por la Seguridad Social de las personas con Síndrome de Asperger y otros TEA.
4. Nos regimos por las recomendaciones de la *Guía de Buenas Prácticas en Intervención en los TEA* del *GETEA*. Por tanto, no aprobamos ni recomendamos intervenciones no basadas en la evidencia científica, ni en teorías no demostradas de forma fehaciente por la comunidad científica internacional, ni en paradigmas teóricos cuyas actuaciones vayan en contra de las recomendaciones de salud pública (no vacunación, metales pesados, quelaciones, dietas, hierbas, enzimas, lentes, etc.).
5. No aceptamos en la confederación asociaciones no formadas ni dirigidas íntegramente por padres/familiares y/o afectados/as por el Síndrome de Asperger y otros TEA de alto nivel de funcionamiento. Ningún profesional por el hecho de serlo puede tener derecho a voto en los estatutos de las asociaciones/entidades miembros.
6. Las asociaciones autonómicas, provinciales y locales, así como cualquier otra entidad federada en Asperger España deberán intentar organizarse orgánicamente entre ellas, según queda establecido en los estatutos de la propia Confederación Asperger España (CONFAE). Podrá haber excepciones por causa de insularidad u otros motivos que serán puntualmente valorados por la Asamblea General de la confederación.

7. Nos manifestaremos activos en la defensa de los derechos de las personas con Síndrome de Asperger y otros TEA y en la denuncia de los fraudes en diagnóstico e intervención sustentados por grupos con intereses económicos específicos en este ámbito (laboratorios farmacéuticos, venta de medicamentos, enzimas y complementos dietéticos o vitamínicos propiciados por ciertas teorías no-científicas).
8. Somos partidarios de la intervención integral, gratuita y de calidad desde la Sanidad Pública. Sin embargo, en los casos en que se considere que el sistema institucional de salud no cumpla con estos requisitos, apoyamos que las asociaciones los provean, aunque siempre con la recomendación de que sea a través de la contratación directa de personal propio dependiente de las mismas, evitando la derivación a “gabinetes colaboradores” como norma general, aunque exceptuando los estados tempranos y transitorios en las asociaciones de reciente creación.